



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento SVG12I001Z	Código de Expediente SVG/2018/6	Fecha y Hora 16/05/2018 10:05	Página 1 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4T46152M3L4L6R5A1BM8		

RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a Contratos Relevo. Selección personal, y en base a las siguientes consideraciones:

Visto que, mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de Mayo de 2017, que modifica otro anterior, de 12 de Diciembre de 2014, se dió aprobación de las Bases Generales Reguladoras de la Selección de Personal Laboral Temporal.

Visto que resulta necesario cubrir, a través de la contratación de personal laboral temporal (mediante contratos de relevo), puestos de trabajo tales como los de Peón Conductor (1), código 04.1.1.19, y Almacenero (1), código 04.1.1.18, en la Relación de Puestos de Trabajo, actualmente ocupados por personal que próximamente accederá a la jubilación parcial, y a fin atender dicha necesidad, que requiere, dado el tipo de contrato, de un proceso selectivo específico y adaptado a su naturaleza.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de Régimen Local, y 24 del Texto refundido de disposiciones de régimen local, aprobado por R.D.L. 781/86, y en los términos que se determinan en la Ley General de la Seguridad Social y demás normas concordantes, y sin perjuicio de que, en lo no previsto en el presente Decreto y en tanto no entre en contradicción con el mismo, sigan siendo de aplicación las Bases Generales vigentes, antes aludidas, así como el resto de normativa que resulte de aplicación al caso.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Selección de Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Pravia específicas para cubrir mediante Contratos de Relevo a tiempo completo y por tiempo indefinido (durará, al menos, dos años más de la fecha en que el trabajador relevado acceda a la jubilación ordinaria), para puestos de trabajo de Peón Conductor y de Peón de Cementerio, las cuales serán de aplicación al proceso selectivo iniciado mediante Resolución de esta misma Alcaldía, de 5 de Abril pasado, y quedarán redactadas con el siguiente contenido:

*“BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL
(CONTRATOS DE RELEVO, UNA PLAZA DE PEÓN CONDUCTOR Y UNA PLAZA DE PEÓN
DE CEMENTERIO)*

El Ayuntamiento de Pravia, podrá contratar personal laboral temporal para cubrir plazas cuyos integrantes accedan a la jubilación parcial, mediante contratos de relevo a tiempo completo y por tiempo indefinido. La contratación que, en su caso, se efectúe, será de carácter laboral temporal al amparo del R.D. L. 1/95, de 24 de marzo, que aprobó el Texto Refundido de la

Ley del Estatuto de los Trabajadores, del R.D. 2546/94, de 29 de diciembre, y de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La selección de dicho personal se regirá por las siguientes Bases:

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal laboral no permanente y de duración determinada del Ayuntamiento de Pravia para cubrir plazas de peón conductor (1) y de peón de cementerio (1), mediante sendos contratos de relevo a tiempo completo y por tiempo indefinido.

Los aspirantes deberán ser mayores de edad, no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente, no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado.

Segunda.- Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará formado por los siguientes miembros, designados por la Alcaldía-Presidencia:

Presidente/a: Funcionario o Personal laboral fijo.

Vocales: Dos funcionario o personal laboral fijo de igual o superior categoría

Secretaria: El/la de la corporación o persona que le sustituya con voz y sin voto.

El tribunal de selección contará con los respectivos suplentes, así como con los asesores que se estimen necesarios.

La pertenencia al Tribunal será a título individual.

Tercera.- Para la selección de dos plazas de personal laboral temporal (contrato de relevo a tiempo completo y por tiempo indefinido, peón conductor y peón de cementerio), el procedimiento que se siguió fue la convocatoria de Oferta Genérica de Empleo ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), con petición del número de candidatos, en virtud de la naturaleza del puesto a cubrir y de acuerdo con los perfiles que se señalaron por el Servicio correspondiente.

Los aspirantes aportaron junto con la carta de presentación Curriculum Vitae.

A efectos de su debido conocimiento se hace público en el tablón de anuncios y página web municipal www.pravia.es el listado de los aspirantes enviados por el SEPEPA para ambos puestos de trabajo, y se señala igualmente fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal.

A efectos de acreditar los méritos, los aspirantes que superen las pruebas propuestas aportarán fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de contratación.

Cuarta.- Selección de los aspirantes.

La selección se efectuará por el Tribunal de Selección mediante la realización una prueba teórica y otra práctica, relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir y funciones a desarrollar, así como la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el Curriculum Vitae.

El Curriculum Vitae se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento SVG12I001Z	Código de Expediente SVG/2018/6	Fecha y Hora 16/05/2018 10:05	Página 3 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4T46152M3L4L6R5A1BM8		

4.1.- Valoración de méritos académicos y profesionales (Hasta un máximo de 4 puntos).

- Por la realización de cursos, jornadas etc., de duración igual o superior a 20 horas, relacionados con las funciones del puesto a desempeñar, e impartidos por organismos oficiales, (hasta un máximo de 1 punto) según el siguiente baremo:

- Cursos entre 20-39 horas: 0,05 puntos
- Cursos de 40 y más horas: 0,10 puntos

- Por experiencia profesional:

Hasta un máximo de 3 puntos según lo siguiente:

- 0,025 puntos por mes trabajado en puestos relacionados con el trabajo a desempeñar, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante copia del contrato de trabajo o informe de vida laboral.

Tanto la experiencia como los cursos y titulaciones que se manifiesten el/la candidato/a deberá de estar en disposición de acreditarlos si resultara seleccionado/a.

4.2.- Realización de pruebas (Hasta un máximo de 10 puntos).

El Tribunal de Selección propondrá, inmediatamente antes del comienzo del proceso selectivo, la realización de una prueba teórica, hasta un máximo de 5 puntos, y otra práctica, hasta un máximo de 5 puntos, acordes con las funciones a desempeñar.

La prueba teórica versará sobre pruebas matemáticas sencillas y otras, que puedan ser utilizadas en el trabajo a desempeñar. Consistirá en 20 preguntas, de las que 15 de éstas, serán de tipo test, penalizándose con 0,10 puntos cada contestación errónea.

Las otras 5 preguntas serán de carácter general, siendo necesario para superar la prueba teórica, obtener un mínimo de 2,5 puntos.

La prueba práctica, a determinar por el Tribunal, se desarrollará con posterioridad y versará sobre distintos extremos que tengan que ver con el trabajo a desempeñar siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de 2,5 puntos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios correspondientes a cada una de las fases se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal www.pravia.es.

Quinta.- Una vez efectuada la valoración, en caso de empate, se resolverá a favor de aquel aspirante que acredita llevar más tiempo en situación de desempleo.

Sexta.- Bolsa de trabajo específica para el puesto convocado.

Las puntuaciones resultantes del proceso selectivo se mantendrán para el caso de futuras necesidades de contratación en el mismo puesto durante el período de 1 año.

Séptima.- Formalización del contrato.

La propuesta del Tribunal de Selección se publicará en el tablón de anuncios y en la página Web municipal (www.pravia.es) con indicación del plazo para la presentación de reclamaciones.

Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal de selección emitirá propuesta que se publicará en el tablón de anuncios y en la página Web municipal (www.pravia.es) con indicación del plazo para presentar la documentación pertinente.

A continuación y a la vista de la propuesta del Tribunal de Selección y de la documentación presentada, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución ordenando la contratación.

En el supuesto de que transcurrido el plazo no se presente la documentación, quedará descartado el aspirante, procediéndose a designar al siguiente que hubiera superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Hasta que no se produzca la formalización del contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica o derecho adquirido alguno.”

SEGUNDO.- El Tribunal de selección estará formado por los siguientes miembros, designados por la Alcaldía-Presidencia:

Presidente/a:

D. José Manuel Merayo Vidal, Funcionario de Habilitación nacional, Interventor del Ayuntamiento de Pravia.

Suplente: Dña. Patricia Muñiz Antuña, Contratada Laboral Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pravia.

Vocales:

D. José Miguel Cinos Garrote, Contratado laboral, Arquitecto municipal.

Suplente: Dña. Angeles Carazo Ceña, Contratada laboral, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad Cinco Villas.

D. Avelino Rubio Fernández, contratado laboral, Encargado de Obras del Ayuntamiento de Pravia.

Suplente: D. Joaquín Blanco Esteban, contratado laboral Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Pravia.

Secretaria: Dña. Mercedes Solís Suárez, Contratada laboral Administrativo del Ayuntamiento de Pravia.

Suplente: María Elena Menéndez Urbón, Contratada laboral Administrativo de la Mancomunidad.

La secretaria actuará con voz y sin voto.

La pertenencia al Tribunal será a título individual.

TERCERO.- Publicar como ANEXO I del presente, la lista de candidatos seleccionados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), en virtud de la naturaleza del puesto a cubrir y de acuerdo con los perfiles que se señalaron por el Servicio correspondiente.



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento SVG12I001Z	Código de Expediente SVG/2018/6	Fecha y Hora 16/05/2018 10:05	Página 5 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4T46152M3L4L6R5A1BM8		

CUARTO.- Fijar la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba que tendrá lugar el día de 29 de mayo de 2018 a las diez horas en CIDET Biblioteca Antón de la Braña, Sala de Estudio, 1ª planta, Calle Primo de Rivera s/n, 33120 Pravia.

QUINTO.- Dar traslado del presente al Pleno de la corporación, así como al departamento de Personal, para su publicación en el tablón de anuncios y página web municipal www.pravia.es junto con el Anexo I, notifíquese a los designados como miembros del Tribunal y dese cuenta igualmente a los representantes de los trabajadores, para su conocimiento y efectos.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO 032018002298 PEON CEMENTERIO CONTRATO RELEVO

- 1.- JOSÉ CARLOS GARCÍA GARCÍA
- 2.- JULIÁN QUINTANA ÁLVAREZ
- 3.- NUNO ALEXANDRE TAVARES DE SOUSA COSTA
- 4.- AGUSTÍN DÍAZ RODRÍGUEZ

OFERTA DE EMPLEO 032018002318 PEON CONDUCTOR CONTRATO RELEVO

- 1.- ÁLVARO GARCÍA GARCÍA
- 2.- JESÚS MANUEL FEITO GARCÍA
- 3.- JESÚS CERNUDA LÓPEZ
- 4.- RUBÉN CHICÓN PELÁEZ
- 5.- JUAN JOSÉ DE LA FUENTE ITURRALDE

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Pravia.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL/LA SECRETARIA